



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 202/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Julio César ALBORNOZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el año lectivo 1992 las asignaturas Informática Industrial, Seminario de Sistemas y Sistemas de Información III, sin tener previamente aprobada Sistemas de Información I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 202/93 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

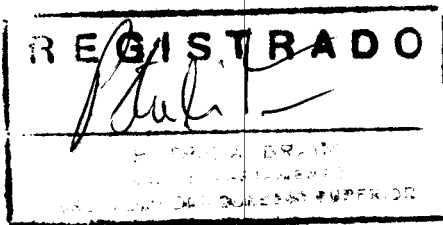
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 202/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado, efectuado en 1992, de las asignaturas Informática Industrial, Seminario de Sistemas y Sistemas de Información III, al alumno Julio César ALBORNOZ, legajo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

nro. 11-12359-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 757/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MORAD**
SECRETARIO ACADEMICO